



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
\* N° 023 -2021- GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 ENE. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

**VISTO:** El Informe N° 1761-2020- GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 0014-2020 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-HOQ del Liquidador Financiero, Memorandum N° 3352-2020 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Informe N° 017-2021 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, habiéndose ejecutado el Proyecto: 2237941 "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito San Salvador, Provincia de Calca - Cusco, Act/AI/Obra: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, Meta: 0116 Construcción de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, quedaron Pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de libre Disponibilidad;

Que, con Informe N° 01761-2020- GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al Proyecto: 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco, Act/AI/Obra: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial, Meta: 0155 Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II De Las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco; I.E.I. 1045 Taccasi Acomayo", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 0014 - 2020 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-HOQ;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad, por el importe de S/. 391.00 (Trescientos Noventa y Uno con 00/100 Soles);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesioné derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada; conforme se tiene de los documentos: Transferencia Documento de Entrega y Recepción de Materiales para Transferencia, Copias Simples de Cuaderno de Obra, Copias Simples de Orden de Compra N° 3716, Copias Simples de Nota de Entrada N° 93 Transferencia Valorizada de Bienes Sobrantes, Acta Valorizada de Bienes Sobrantes, Declaración Jurada de Bienes Sobrantes;



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Informe N° 017-2021 GR CUSCO/ORAJ del 20 de enero del 2021, emite opinión favorable para la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 47-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 391.00 (Trescientos Noventa y Uno con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

**DE:**  
Prod/Proy : 2237941 "Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito San Salvador, Provincia de Calca – Cusco".

Act/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria

**Meta** : 0116-2017 Construcción de Infraestructura Educativa

**A:**  
Prod/Proy : 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II De Las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco"

Act/AI/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial

**Meta** : 0155 – 2019 Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II De Las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco; I.E.I. 1045 Taccasi Acomayo





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



**Material a Transferir:**

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.u.	P. Total	Referencia
26.22.24	Curva para soldar o pegar de PVC SAP 3/4 in x 90° - P. VINDUIT	Und.	100.00	1.70	170.00	O/C-3716-2017
26.22.24	Unión para soldar o pegar de PVC SAP 3/4 in p. VINDUIT	Und.	170.00	1.30	221.00	O/C-3716-2017
	<b>Importe Total a Transferir de la Meta: 0116 – 2017.</b>			S/	<b>391.00</b>	
	<b>Importe Total a Transferir a la Meta 0155 – 2019.</b>			S/	<b>391.00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** a las áreas usuarias Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones, tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad;

**ARTICULO CUARTO NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**ING. FRANCOIS IVAN ASTETE LOPEZ**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**